



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2011-0692**

Conforme a las pautas del artículo 121 del C.G.P., adviértase que el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá remitió el expediente contentivo del pleito de la referencia, tras haber perdido competencia.

Así las cosas, esta Oficina,

### RESUELVE:

- 1.- Avocar** el conocimiento de la presente causa.
- 2.- Informar** al Consejo Superior de la Judicatura la adopción de esta determinación y a Reparto, para que el proceso sea abonado a este Estrado como parte de la carga de asuntos sometidos bajo su jurisdicción.
- 3.- Oficiar** al Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá, encargándole que nos remita los videos de las audiencias practicadas al interior de este trámite.
- 4.- Secretaría**, tan pronto estén incorporados al plenario los archivos con las reseñadas diligencias, el sumario deberá ingresar de nuevo Despacho para lo decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--